



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Cancelación de sistema de ahorro previo - Buxmann desde Expediente Electrónico EX-2023-00035602- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El expediente 35602/2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Buxmann Marina Estela, ingresó una nota solicitando el adelanto de todas las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro previo para la

construcción de pavimento en calle José Eduardo Seri que afecta a su propiedad.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, teniendo en cuenta la Ordenanza 26/17 y Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago de la Sra. Buxmann, ya que al 2 de enero de 2024 lleva un avance de obra el consorcio del 37,3%.

Que corresponde dictar la resolución correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ordenanza 26/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle José Eduardo Seri correspondiente al inmueble registro municipal N° 12.112, partida provincial N° 259451, titular Buxmann Marina Estela.

**Art. 2°.-** Pásese copia del presente al Área de Informática y Redes, a Contaduría y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

**Art. 3°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.